

RESOLUCIÓN N° 56 /2.022.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE INVESTIGACION BARRERITO, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LA FAENA DE ANIMALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.022”.

Asunción, 02 de Febrero de 2022.-

VISTO: El Memorando N°09/2022, de fecha 24 de Enero de 2022, presentada por el Dr. Abdón Riveros, Director del Centro de Investigación Barrerito del IPTA, donde hace referencia a una solicitud por Resolución Institucional, para la faena de animales de las especies Ovina y Bovina, para el consumo mensual de dicho Campo Experimental, durante el año 2.022, la cantidad solicitada para faena anual de la especie vacuna es de treinta y seis (36) animales y para la especie ovina quince (15) animales, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el expediente cuenta con el Vo.Bo. de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales, y de la Dirección Ejecutiva del IPTA, respectivamente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen D.A.J. N° 14/2022, de fecha 31/01/2.022, en su parte conclusiva recomienda a la máxima autoridad la promulgación de la Resolución y conforme a las prescripciones legales establecidas, autorizar la faena anual de treinta y seis (36) animales de la especie bovina y quince (15) de la especie ovina, conforme a lo acordado por el Director General de Centros de Investigación y Campos Experimentales – IPTA y el Director del Centro de investigación Barrerito – IPTA.

Que, lo solicitado por el Dr. Abdón Riveros, Director del Centro de Investigación Barrerito del IPTA, se describe en el siguiente cuadro:

N° de Orden	Descripción	IPTA C.I. Barrerito Mensual	Total del Año 2022
	Ganado Bovino	Tres (03) cabezas	Treinta y seis (36) cabezas
2	Ganado Ovino	Una (1) cabeza	Quince (15) cabezas

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

RESOLUCIÓN N° 56 /2.022.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE INVESTIGACION BARRERITO, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LA FAENA DE ANIMALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.022”.

...///

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la faena anual de animales para el consumo del Centro de Investigación Ganadero Barrerito, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) correspondiente al período fiscal 2.022, conforme al siguiente Cuadro:

N° de Orden	Descripción	IPTA C.I.G. Barrerito - Mensual	Total del año 2.022
1	Ganado Bovino	Tres (03) cabezas	Treinta y seis (36) cabezas
2	Ganado Ovino	Una (1) cabeza	Hasta Quince (15) cabezas

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente